

PROTECCIÓN, NO CONCESIÓN

**La responsabilidad de México frente
a nacionales de terceros países
deportados por Estados Unidos**

RACHEL SCHMIDTKE Y Yael SCHACHER
FEBRERO DE 2026



Resumen ejecutivo

Estados Unidos está deportando a miles de nacionales de terceros países a México utilizando tácticas coercitivas y engañosas, incluidas desapariciones forzadas, en contra de la legislación estadounidense y con el fin de eludir los límites sobre qué personas está dispuesto a aceptar México.

Desde 2023, México ha aceptado cada año a más de 10 000 nacionales de terceros países deportados por Estados Unidos. Esta cifra es mucho mayor que la de cualquiera de los [otros tantos países](#) (como Honduras o Ecuador) que han firmado acuerdos recientes con Estados Unidos para recibir cantidades mucho menores de nacionales de terceros países al año, menos de mil. A pesar de la magnitud de las expulsiones de nacionales de terceros países desde Estados Unidos hacia México, no existe [ningún acuerdo escrito vigente](#) entre ambos países que detalle sus términos. Asimismo, pese a una sentencia de 2022 de la Suprema Corte de Justicia de México, el país no ha publicado directrices para la recepción de nacionales de terceros países ni mecanismos para otorgarles estatus legal.

Cuando la administración Biden creó vías legales de migración hacia Estados Unidos mediante programas de permiso humanitario y citas a través de la aplicación CBP One, México aceptó de manera informal recibir a personas procedentes de siete países (El Salvador, Guatemala, Honduras, Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela) que fueran detenidas tras cruzar ilegalmente la frontera estadounidense en lugar de utilizar las mencionadas vías legales. Desde entonces, la administración Trump ha cerrado estas vías legales y, según confirmó Refugees International, está expulsando hacia México a nacionales de terceros países que ingresaron legalmente a Estados Unidos y eran solicitantes de asilo, que han vivido ahí durante décadas, o que han obtenido protección contra la deportación por persecución o tortura en sus países de origen.

Para posibilitar esta práctica, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS) oculta las identidades y el estatus legal de las personas deportadas a México, incluso las traslada desde el interior del país a centros de detención en la frontera y las expulsa hacia México sin notificación previa, sin una evaluación adecuada del temor a la deportación y sin documentos. Estas expulsiones dejan a los nacionales de terceros países en una situación precaria e insegura en México, o expuestos a ser repatriados por las autoridades mexicanas a los países de los que huyeron.

Una vez cruzada la frontera terrestre, el Instituto Nacional de Migración de México (INM) traslada en autobús a los migrantes deportados hacia el sur del país, a ciudades como Tapachula, Palenque y Villahermosa. Allí, Refugees International constató que tienen poco o ningún acceso a protección o servicios. Mientras algunos enfrentan peligros en México, otros corren el riesgo de devolución cuando México los deporta a sus países de origen, pese a haber obtenido en Estados Unidos

protección contra ese tipo de deportación debido a la probabilidad de persecución en dichos países.

Estas políticas de deportación y recepción están empujando a las personas deportadas a un limbo cuasi apátrida: con frecuencia carecen de documentos legales de identidad, no pueden regresar a sus países de origen, han sido privadas de su estatus legal previo en Estados Unidos y no pueden obtener de manera factible un estatus legal en México.

Para los nacionales de terceros países que desean permanecer en México, solicitar asilo se ha vuelto cada vez más difícil debido a la falta de capacidad para procesar solicitudes en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), así como a la escasez de asistencia legal para navegar el sistema. Estos problemas se agravaron debido a recientes recortes en la asistencia exterior de Estados Unidos. Los recortes en la financiación estadounidense al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) han implicado una reducción del personal en la COMAR, lo que genera más demora para tramitar solicitudes y menos financiación para organizaciones jurídicas que brindan apoyo a solicitantes de asilo. De esta forma, se reducen las tasas de concesión.

Resulta inaceptable que Estados Unidos deporta a nacionales de terceros países hacia México cuando estos tienen vínculos profundos con Estados Unidos o cuando sus alegaciones de temor han sido reconocidas por jueces de inmigración estadounidenses. El Congreso y los tribunales de Estados Unidos deben detener las expulsiones hacia México que provocan separación familiar, devolución o daños debido a la falta de servicios y apoyo disponibles. Sin embargo, es probable que las expulsiones injustas e inhumanas de nacionales de terceros países desde Estados Unidos hacia México se amplíen en 2026 para incluir a personas a las que la administración estadounidense les [ha cancelado recientemente estatus legales protegidos](#), así como a aquellas coaccionadas para [aceptar la deportación](#) debido a condiciones de detención cada vez más brutales y amenazas de expulsión hacia otros destinos. Frente a esta cruel realidad, existen medidas que el gobierno mexicano debería adoptar para mitigar los daños de estas deportaciones y otorgar a las personas sujetas a expulsión más derechos, apoyo y capacidad de decisión sobre el trato que reciben.

Recomendaciones

Para el Gobierno de Estados Unidos:

- El Congreso de los Estados Unidos debería modificar la legislación migratoria para eliminar la facultad de expulsar a personas a quienes se les haya concedido la suspensión de la deportación y para crear un procedimiento que permita anular órdenes de deportación antiguas en el caso de personas con vínculos con su comunidad y que no hayan representado un riesgo para la seguridad pública durante un período determinado.
- El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) debe acatar la decisión del tribunal distrital en [DVD v. Noem](#) y proporcionar una notificación significativa de la deportación a México y la oportunidad de oponerse a esta deportación antes de deportar a cualquier nacional de un tercer país a México. Además, al ejecutar órdenes de deportación a México, DHS debería cumplir con los protocolos estándar acordados con el Instituto Nacional de Migración de México (posiblemente basados en los que se aplican a [personas mexicanas](#)) al deportar a nacionales de terceros países hacia México. Dichos protocolos deberían establecer lo siguiente:
 - Las expulsiones deben realizarse a determinadas horas del día, en lugares designados y con apoyo disponible para necesidades médicas.
 - Las autoridades estadounidenses deben entregar a los nacionales de terceros países expulsados a México sus documentos de identidad, sus pertenencias (como billetera y teléfono) y sus documentos migratorios.
 - Estados Unidos debe proporcionar a México una lista de las personas expulsadas con dos días de anticipación a la deportación, así como información personal y médica pertinente e historiales migratorios, incluidos todos los países respecto de los cuales se les haya concedido la suspensión de la deportación debido al riesgo probable de persecución.
- El Congreso de Estados Unidos debería exigir el cumplimiento de dichos protocolos y procedimientos como condición para la asignación de fondos destinados a las expulsiones realizadas por el DHS.
- La Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado de Estados Unidos debería restablecer la financiación a ACNUR-México para brindar apoyo adicional a la COMAR en la resolución de solicitudes de asilo.
- Estados Unidos y México deberían establecer un sistema de remisión prioritaria para los nacionales de terceros países en Estados Unidos que soliciten ser expulsados a México durante sus procedimientos de deportación. Este procedimiento puede establecerse conforme a la legislación estadounidense vigente, que permite a los migrantes en procesos de deportación designar su destino preferido para la expulsión. El DHS debería remitir estas solicitudes al gobierno mexicano, y el gobierno mexicano debería considerar su recepción.
- El DHS debería brindar a los nacionales de terceros países que son padres o madres la oportunidad de [realizar arreglos de cuidado o de viaje](#) para sus hijos antes de la

deportación. Asimismo, Estados Unidos y México deberían crear un mecanismo para reunificar a los niños que permanezcan en Estados Unidos después de que sus padres (nacionales de terceros países) sean deportados a México.

Para el Gobierno de México:

- La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Nacional de Migración (INM) deberían negarse a aceptar personas deportadas desde Estados Unidos que no cuenten con documentación legal y migratoria adecuada. Asimismo, deberían negarse a aceptar nacionales de terceros países que padezcan enfermedades crónicas (incluidas enfermedades mentales) o discapacidad, salvo que puedan garantizarse condiciones adecuadas para su atención; personas embarazadas o familias con niños pequeños; personas que no hablen español; y personas LGBTQ+. También deberían negarse a aceptar deportados que hayan vivido en Estados Unidos durante más de dos años o que estén siendo deportados sin sus familiares en Estados Unidos (salvo que así lo solicite la persona deportada). La SRE debería instruir a los consulados para que no respondan a solicitudes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) destinadas a aceptar nacionales de terceros países que hayan sido detenidos en el interior de Estados Unidos.
- La Dirección de Derechos Humanos del INM debería implementar en la frontera un proceso integral de evaluación para identificar situaciones de vulnerabilidad y elaborar un plan que permita que las personas con vulnerabilidades identificadas puedan trasladarse a Ciudad de México para acceder a servicios especializados. Asimismo, la Dirección debería ofrecer sesiones informativas para asegurar que las personas deportadas conozcan su derecho a solicitar asilo en el país, así como los servicios a los que pueden acceder en México.
- Las autoridades mexicanas deberían tomar en consideración las decisiones de los tribunales migratorios de Estados Unidos que conceden la suspensión de la deportación al determinar que los nacionales de terceros países probablemente serían perseguidas si fueran expulsados a su país de origen; remitir estos casos a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); y abstenerse de deportar a estas personas a sus países de origen con el fin de prevenir la devolución.
- El Instituto Nacional de Migración debería poner fin a la práctica de trasladar en autobús a las personas deportadas a Villahermosa. En su lugar, al momento de su recepción, el INM debería otorgar a las personas deportadas una visa humanitaria por un año, así como la posibilidad de decidir dónde desean residir, incluidas ciudades con oportunidades de empleo o donde cuenten redes que puedan apoyar su integración.
 - Si continúan los traslados en autobús hacia el sur de México, el INM debería proporcionar a las personas deportadas información sobre albergues y servicios disponibles en la región y permitir paradas durante el trayecto para descender del autobús, de modo que no se detenga a las personas por más tiempo que el límite de 36 horas establecido por la legislación mexicana. Si el INM recibe a niños y familias, estos deben ser transferidos de inmediato a las autoridades de protección de la infancia.

- La Secretaría de Gobernación debería reasignar apoyo en forma de personal comisionado desde la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (CAIMFS) hacia la COMAR. El Congreso mexicano debe aprobar mayor financiamiento para la COMAR en el próximo proceso de Presupuesto de Egresos de la Federación para reasignar recursos desde el rubro de servicios generales hacia costos de personal, en consonancia con las recomendaciones de [organizaciones de la sociedad civil mexicanas e internacionales](#).
- La Secretaría de Relaciones Exteriores debería establecer un acuerdo de retorno voluntario con Cuba que permita a quienes deseen regresar a su país de origen hacerlo de forma segura y con una pequeña asistencia financiera. Este programa debería incluir evaluaciones realizadas por ACNUR o la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para evitar que los nacionales de terceros países que utilicen este programa sean expuestas nuevamente a situaciones de peligro.
- La Unidad de Política Migratoria debería publicar estadísticas sobre la recepción de nacionales de terceros países desglosadas por género, edad y nacionalidad, e incluir los puntos de entrada donde son puestos bajo custodia del INM, así como los lugares dentro de México a los que posteriormente son trasladados.
- El gobierno de México debería asumir un compromiso en el Foro Internacional sobre Migración y Refugiados 2026 (IMRF) para garantizar la recepción humanitaria, incluidas la mejora de los mecanismos de evaluación y las evaluaciones individuales en las fronteras y en los lugares de primera llegada, así como asegurar que todos los migrantes cuenten con documentos de identidad legal y con mejor acceso a servicios, a la condición de refugiado y a la integración para los nacionales de terceros países que México acepte desde Estados Unidos.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

- Continuar convocando audiencias para que las organizaciones de la sociedad civil presenten los daños documentados derivados de las deportaciones de nacionales de terceros países; emitir una resolución temática sobre los derechos humanos de los nacionales de terceros países transferidas a países que no son los suyos, incluido el establecimiento de estándares para el trato de poblaciones vulnerables o en riesgo; y realizar una investigación regional sobre las prácticas de detención y traslado de Estados Unidos que vulneran derechos y que facilitan las expulsiones de nacionales de terceros países.

Metodología

En noviembre de 2025, Refugees International viajó a Ciudad de México y a Villahermosa, Tabasco, para evaluar la recepción de personas no mexicanas deportadas por Estados Unidos. En ambas ciudades, Refugees International entrevistó a 15 nacionales de terceros países, dialogó con representantes de varias organizaciones internacionales y no gubernamentales, se reunió con funcionarios del gobierno mexicano y visitó instalaciones oficiales del gobierno destinadas a migrantes, así como albergues gestionados por organizaciones privadas. Este informe también se basa en respuestas a solicitudes de información dirigidas al Instituto Nacional de Migración de México, en una revisión de casos ante tribunales federales de Estados Unidos relacionados con personas no mexicanas sujetas a deportación hacia México, así como en investigaciones realizadas durante un viaje previo de Refugees International a Villahermosa en 2024. Asimismo, el equipo de investigación conversó con ocho organizaciones en México acerca de los efectos de los recortes en la ayuda estadounidense sobre el sistema de asilo mexicano en 2025.

Antecedentes: la colaboración entre México y Estados Unidos en materia de control migratorio se extiende desde la disuasión de la migración hasta la aceptación de expulsiones

Durante las tres décadas comprendidas entre los años ochenta y la década de 2010, Estados Unidos presionó, capacitó y financió a México para que reforzara el control migratorio con el fin de impedir que solicitantes de asilo llegaran a la frontera sur de Estados Unidos. México desarrolló estrategias de control que respondían a esa presión, pero también a sensibilidades políticas internas, preocupaciones económicas, inquietudes sobre el trato que recibían los migrantes mexicanos y consideraciones relativas a sus relaciones con gobiernos de América Latina.

México ha mantenido de forma poco clara los términos de esta colaboración, quizá porque ha cooperado con Estados Unidos en materia de control migratorio más que cualquier otro país, al tiempo que ha insistido públicamente en su independencia soberana y en su enfoque humanitario respecto de la migración. Como señalaba un [análisis de 1987](#) que hoy sigue siendo importante: “El alto grado de sensibilidad gubernamental” implica que “gran parte de la información básica sobre las políticas del gobierno mexicano... no está disponible... y, en la práctica, los procedimientos no escritos tienden a regir el trato” de los nacionales de terceros países. Además, de manera constante a lo largo del tiempo, las negociaciones centrales sobre migración entre ambos gobiernos —realizadas por el Departamento de Estado de Estados Unidos y la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE)— han coexistido con arreglos locales entre funcionarios de inmigración estadounidenses de los sectores fronterizos y sus contrapartes mexicanas (que trabajan para el Instituto Nacional de Migración dentro de la Secretaría de Gobernación, SEGOB) en relación con migrantes a quienes se les impide cruzar la frontera hacia Estados Unidos o que son devueltos a México.

En la década de 1980, antes de que fuera posible obtener la condición de refugiado de forma legal conforme a la legislación mexicana, México acogía y deportaba a centroamericanos que buscaban refugio. En ese momento, la política exterior de México, junto con Colombia, Panamá y Venezuela, en el marco del [Grupo Contadora](#), y como signatario de la Declaración de Cartagena, reconocía que estas personas huían de la violencia y los conflictos civiles. Sin embargo, México también atravesaba una crisis económica (con altos niveles de desempleo) y enfrentaba presiones de Estados Unidos para limitar la migración irregular hacia la frontera estadounidense. Al igual que hoy, la financiación de ACNUR fue fundamental para apoyar [a un número relativamente pequeño de “personas desplazadas en situaciones similares a las de refugiados”](#) registradas en el sur de México a principios de los años ochenta. Asimismo, la colaboración con Estados Unidos fue clave para los esfuerzos de México por impedir el tránsito de un número mucho mayor de solicitantes de asilo a través del país, incluso mediante la instalación de puestos de control en las carreteras, donde la extorsión de migrantes por parte de funcionarios era común, y la deportación de centroamericanos interceptados. Cientos de miles de centroamericanos, en su mayoría salvadoreños, vivían en México en situación migratoria irregular sin posibilidad de regularizar su situación y, por lo tanto, eran

vulnerables a la explotación en la economía informal y a la delincuencia, sabiendo que con la certeza de que la policía no les brindaría protección no los ayudaría.

Durante toda la década de 1990, la frontera de Estados Unidos seguía siendo fácil de pasar y quienes la cruzaban de manera irregular eran en su mayoría mexicanos que, por lo general, si eran detenidos, recibían salida voluntaria. Muchos centroamericanos afirmaban ser mexicanos para evitar la deportación a sus países de origen y, en su lugar, ser enviados de nuevo a México. A mediados de la década de 2000, incluso cuando la migración irregular de mexicanos hacia Estados Unidos disminuía y cada vez más niños y familias [centroamericanas](#) huían hacia el norte, la frontera estadounidense se endureció y Estados Unidos amplió el uso de la detención migratoria y de la deportación acelerada, que incluía prohibiciones de reingreso al país. [México](#) también incrementó los controles en autobuses y carreteras, lo que obligó a muchas personas centroamericanas que se dirigían al norte a utilizar trenes de carga peligrosos, y firmó [acuerdos de repatriación](#) con El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala (este último también para recibir salvadoreños, hondureños y nicaragüenses que luego serían trasladados y entregados a las autoridades y fronteras de sus propios países). En 2008, México también comenzó a [repatriar a ciudadanos cubanos](#) que llegaban al país sin la documentación adecuada. La mayoría de estos cubanos transitaban por México con la intención de llegar a Estados Unidos por vía terrestre (la llamada política de “pies secos”) para poder recibir el permiso humanitario y, después de un año, ser elegibles para ajustar su estatus migratorio.

Ese mismo año, Estados Unidos inició la Iniciativa Mérida, un programa de asistencia en materia de seguridad a México que incluía financiación significativa para el control migratorio. Para mediados de la década de 2010, familias centroamericanas, ciudadanos cubanos y haitianos (muchos de los cuales se vieron obligados a abandonar Brasil y Chile, adonde habían emigrado tras el terremoto), así como migrantes extrarregionales, transitaban por México en números cada vez mayores con el objetivo de alcanzar la frontera con Estados Unidos. Durante toda la administración Obama, la ayuda exterior estadounidense a México estuvo condicionada a que el país evitara la migración irregular hacia la frontera estadounidense mediante iniciativas como el Programa Frontera Sur, a través del cual México incrementó los puestos de control y las detenciones de migrantes que se desplazaban hacia el norte.

Un cambio significativo en la cooperación entre Estados Unidos y México en materia de política migratoria se produjo durante la última década. Tras haberse centrado históricamente en impedir que los migrantes llegaran a Estados Unidos, la colaboración se ha extendido ahora a la aceptación por parte de México de migrantes devueltos o deportados desde Estados Unidos. Desde finales de 2016 hasta principios de 2020, Estados Unidos primero comenzó a rechazar a solicitantes de asilo (haitianos, centroamericanos, así como solicitantes procedentes de países de África y Asia) en los puertos de entrada de la frontera terrestre —una política conocida como “dosificación”— y posteriormente puso en marcha la política conocida como “Permanecer en México”, que exigía a los solicitantes de asilo (procedentes de América Latina) esperar del lado mexicano de la frontera mientras se desarrollaban sus procesos ante los tribunales migratorios de Estados Unidos. Esta

política de Protocolos de Protección al Migrante (MPP) resultó compleja de administrar y de coordinar con México, y contribuyó al aumento de la actividad de los cárteles en la zona fronteriza. Sobre el papel, el acuerdo exigía que el gobierno mexicano proporcionara “[empleo, atención médica y educación](#)” a los migrantes mientras esperaban; sin embargo, en la práctica, decenas de miles de migrantes dormían en tiendas de campaña, carecían de servicios y eran víctimas de violaciones, secuestros y robos mientras permanecían bajo el programa MPP. Durante la pandemia de COVID-19, México aceptó a personas procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras expulsadas por Estados Unidos, algunas de las cuales [México luego expulsó a Guatemala](#), mientras que muchas [volvieron a ingresar a Estados Unidos](#) tras su deportación (en algunos casos en múltiples ocasiones). La mayoría de las personas expulsadas a México eran adultos, ya que este país [limitaba el número de familias](#) con niños pequeños que estaba dispuesto a aceptar. La Patrulla Fronteriza y el INM coordinaban localmente la recepción de personas expulsadas, lo que llevó posteriormente al DHS a realizar traslados laterales de personas de un punto de la frontera a otro con el fin de facilitar un mayor número de expulsiones.

A partir de finales de 2022, México comenzó a aceptar personas expulsadas por Estados Unidos. Cuando la administración Biden puso en marcha sus programas de permiso humanitario que permitían a determinados ciudadanos cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos (CHNV) ingresar a Estados Unidos por vía aérea, así como el uso de la aplicación CBP One para programar citas de ingreso en puertos de entrada terrestres, también comenzó a deportar a México a personas de estos mismos países CHNV, así como a salvadoreños, hondureños y guatemaltecos que ingresaban de forma irregular entre los puertos de entrada. México, a su vez, desarrolló una política de [trasladar en autobús](#) a estas personas hacia el sur del país, en especial a [Tapachula y Villahermosa](#), y desde allí aumentó las deportaciones de centroamericanos. El gobierno mexicano recibió [más de 19 500 personas deportadas por Estados Unidos entre mayo y noviembre de 2023](#): 1363 hondureños, 3272 guatemaltecos, 70 salvadoreños, 13 545 venezolanos, 333 cubanos, 905 nicaragüenses y 22 haitianos.

En los últimos años, gran parte del traslado en autobús de migrantes realizado por México ha funcionado como una forma de detención alternativa (ya que la ley prohíbe periodos prolongados de detención) y como un mecanismo para alejar a los migrantes de la frontera entre Estados Unidos y México. También ha habido algunos intentos recientes de utilizar estos traslados de una manera más respetuosa de los derechos, intereses y bienestar de las personas migrantes en México, aunque han sido iniciativas pequeñas, con recursos limitados o mal ejecutadas. Este fue el caso, por ejemplo, de un intento del INM de [dispersar](#) a migrantes haitianos desde el sur de México hacia otras partes del país a finales de 2021. Más exitoso, aunque de menor escala, ha sido un programa patrocinado por la OIM y ACNUR para [reubicar](#) a refugiados y solicitantes de asilo en ciudades donde puedan integrarse localmente. Finalmente, a finales de 2024, el INM implementó un pequeño programa para [trasladar en autobús a migrantes con citas de CBP One desde el sur de México hasta puertos de entrada en Estados Unidos](#). Todos estos programas enfrentaron desafíos, en especial, en lo relativo a garantizar la seguridad de los autobuses, contar con personal debidamente capacitado y disponer de apoyo financiero suficiente. Sin embargo, demuestran que

los traslados en autobús pueden realizarse de manera diferente y sugieren formas de hacerlo más respetuosas de los derechos y sensibles a las necesidades de protección. Lamentablemente, como se analiza más adelante, esta no es la forma en que hoy se llevan a cabo los traslados de migrantes en México.

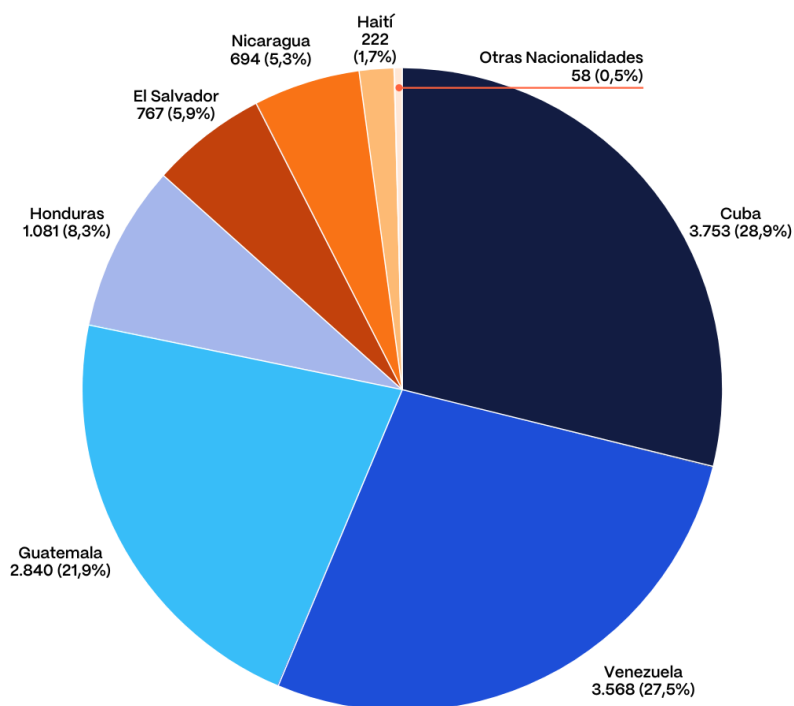
A pesar de que la administración Trump puso fin a las vías de ingreso CHNV y CBP One, el gobierno mexicano ha continuado aceptando en 2025 a personas deportadas desde Estados Unidos de esas mismas siete nacionalidades. Al igual que en el pasado, el gobierno mexicano no ha sido transparente respecto de su colaboración con Estados Unidos; su Unidad de Política Migratoria no publica estadísticas sobre las personas cuya recepción ha aceptado.

Según solicitudes de información presentadas al Instituto Nacional de Migración (INM) por la organización el Instituto para las Mujeres en la Migración, (IMUMI), entre el 20 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, México recibió al menos 12 983 personas no mexicanas provenientes de Estados Unidos. A través de otra solicitud de información, IMUMI obtuvo un desglose de estas deportaciones por nacionalidad hasta el 15 de noviembre de 2025: 3028 venezolanos, 2816 cubanos, 614 nicaragüenses, 655 salvadoreños, 2610 guatemaltecos, 1012 hondureños y 185 haitianos. Las deportaciones de ciudadanos cubanos hacia México aumentaron de manera significativa, especialmente durante el otoño de 2025; entre septiembre y noviembre, los cubanos constituyeron la mayoría de las personas deportadas a México.

Otra diferencia crucial es que la administración Trump ha ampliado de forma drástica y unilateral la categoría de nacionales de terceros países que expulsa hacia México, mucho más allá de las personas que México había aceptado recibir durante la administración Biden. En 2023 y 2024, México solo había aceptado recibir a personas en la frontera que hubieran cruzado recientemente de manera irregular. En 2025, algunas de los nacionales de terceros países expulsados a México son solicitantes de asilo que llegaron en 2023 o 2024 y que quedaron sujetos a la regulación de la administración Biden que restringía el acceso al asilo para quienes cruzaban la frontera de manera irregular, incluidas personas que vivían en el interior del país. Muchos de los nacionales de terceros países deportados a México bajo la administración Trump son residentes de larga duración en Estados Unidos, que ingresaron al país hace muchos años, a menudo de manera legal, incluidos aquellos a quienes se les concedió suspensión o aplazamiento de la deportación tras demostrar ante jueces de inmigración estadounidenses que probablemente serían perseguidos o torturados si fueran enviados a su país de origen. Otros son solicitantes de visas U u otras formas de protección humanitaria, o personas cuyos estatus humanitarios fueron cancelados abruptamente, o que fueron detenidas en tribunales migratorios. Los ciudadanos cubanos expulsados a México habían vivido en Estados Unidos durante años con órdenes de deportación no ejecutadas, debido a que el gobierno cubano se negaba a aceptarlos; muchos de ellos fueron detenidos cuando acudían a sus presentaciones periódicas ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Tras ser enviados a México, estas personas no mexicanas han sido [separadas de hijos](#), [cónyuges](#) u otros familiares que permanecen en Estados Unidos.

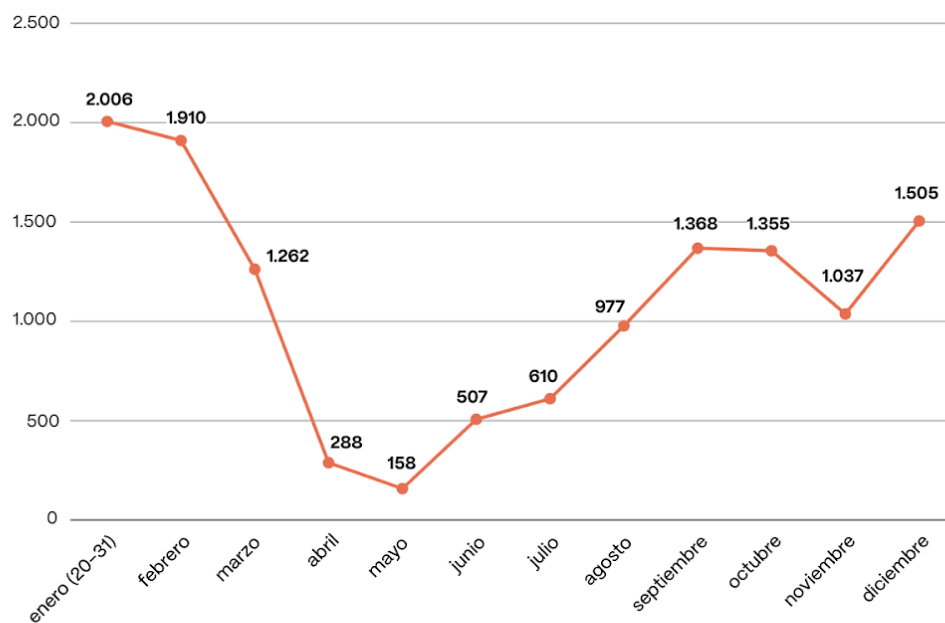
Nacionalidades de nacionales de terceros países deportados a México desde Estados Unidos

20 de enero de 2025 a diciembre de 2025



Número de nacionales de terceros países deportados a México por mes

20 de enero de 2025 a diciembre de 2025



Fuente: Instituto de Migración Internacional (INM)

Política de México hacia nacionales de terceros países en 2025

La colaboración migratoria entre la administración Trump y la administración Sheinbaum ha sido muy diferente a la que existió durante la primera administración Trump y la del predecesor de Sheinbaum, Andrés Manuel López Obrador. Sheinbaum, conocida por su enfoque mesurado y sereno en las negociaciones, ha mantenido en gran medida un perfil bajo respecto de los acuerdos de México con la administración Trump. Ante las amenazas de aumento de aranceles y de una posible intervención militar, la administración Sheinbaum ha cooperado con la administración Trump en la persecución de cárteles (incluido [el envío de miembros de cárteles](#) a Estados Unidos), pero se ha negado a promover el uso de CBP Home para la “auto deportación”. El gobierno mexicano ha presentado quejas ante las Naciones Unidas por el [maltrato](#) a ciudadanos mexicanos, ha condenado la [criminalización de los migrantes](#) por parte de la administración Trump y ha criticado la [externalización](#) de las políticas migratorias y las violaciones del principio de no deportación. Esto resulta significativo, especialmente porque la administración Trump está utilizando foros multilaterales para [debilitar](#) el sistema global de protección de refugiados.

En el período previo a las elecciones presidenciales de Estados Unidos de 2024 y en el inmediatamente posterior, la administración Sheinbaum centró su atención en prepararse para aumentos drásticos en las deportaciones de ciudadanos mexicanos (incluidos aquellos pertenecientes a familias con estatus migratorio mixto). Para ello, activó su red consular en Estados Unidos y creó el programa México te Abraza del lado mexicano de la frontera. Mucho menos anticipado fue el profundo impacto que tuvo en México la repentina eliminación de CBP One: [aproximadamente 270 000 personas](#) que esperaban migrar a Estados Unidos o solicitar asilo en ese país quedaron varadas. A comienzos de 2025, México habría aceptado “en principio” recibir devoluciones en el marco de una versión renovada del programa Permanecer en México. También aceptó continuar recibiendo nacionales de terceros países deportados de siete nacionalidades, pero solo a personas detenidas tras haber cruzado recientemente la frontera, y no a personas provenientes del interior de Estados Unidos. En consonancia con esta política, México únicamente aceptó nacionales de terceros países deportados por la frontera terrestre, y no por vía aérea. Como se analiza más adelante, el enfoque del DHS para deportar nacionales de terceros países a México parece estar diseñado para ocultar el hecho de que está eludiendo estas limitaciones.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México y su red consular centraron gran parte de sus esfuerzos durante 2025 en abordar violaciones de derechos contra migrantes mexicanos: arrestos violentos de ciudadanos mexicanos, incluidos aquellos con estatus migratorio legal, durante redadas del DHS en Los Ángeles y Chicago; el trato atroz recibido por ciudadanos mexicanos en centros de detención migratoria recientemente utilizados, caracterizados por condiciones abusivas y peligrosas (como salas de retención en edificios federales y “Alligator Alcatraz” en Florida); y la deportación de ciudadanos mexicanos a terceros países, entre ellos Sudán del Sur y Honduras. Los consulados mexicanos organizaron talleres de “conozca sus derechos”, obtuvieron acceso a

centros de detención, proporcionaron a ciudadanos mexicanos documentación y asesoría legal, y repatriaron a mexicanos que habían sido deportados a terceros países.

En medio de este contexto, durante el verano de 2025, la SRE dejó de responder a las solicitudes del DHS para aceptar nacionales de terceros países cuando no se trataba de personas que hubieran cruzado recientemente la frontera; en julio, se instruyó a los cónsules a ignorar las solicitudes enviadas por correo electrónico por el DHS relacionadas con nacionales de terceros países.¹ Esta falta de respuesta se refleja en peticiones de *habeas corpus* presentados ante tribunales federales por nacionales de terceros países detenidos en Estados Unidos y amenazados con ser deportados a México; algunos de ellos fueron puestos en libertad porque la falta de respuesta de México demostró que no existía una probabilidad significativa de que su deportación se materializara en un futuro razonablemente previsible.² En estos casos, los abogados del DHS afirman que presentan solicitudes formales al consulado mexicano respecto de cada persona que se pretende devolver, aunque no está claro qué información proporcionaron al gobierno mexicano además de la nacionalidad, por ejemplo, datos sobre antecedentes penales o trastornos médicos o de salud mental.³

Si bien la falta de respuesta de la SRE y su declarada negativa a aceptar a determinadas personas deportadas han dado lugar a decisiones judiciales favorables que ordenan la liberación de personas detenidas,⁴ esto no ha impedido que el ICE continúe deportando a nacionales de terceros países a México ni que el Instituto Nacional de Migración los reciba. El DHS optó por eludir las restricciones de la SRE y deportar a México a nacionales de terceros países que llevaban años viviendo lejos de la frontera dentro de Estados Unidos mediante un procedimiento — que parece

¹ Por ejemplo: Santamaria Orellana v. Baker, United States District Court, D. Maryland, Civil Action No. 25-1788-TDC, 25 de agosto de 2025.

² En una redada realizada en junio de 2025 en un Home Depot, ICE arrestó a un hombre guatemalteco que había ingresado a Estados Unidos en 2014 y a quien se le había concedido suspensión de la deportación a Guatemala. ICE solicitó que México lo aceptara para su deportación “en el marco del programa CVNH”. Cinco meses después, ICE no pudo proporcionar documentación que demostrara que México había aceptado recibirlo y el juez concedió su petición de *habeas corpus*. Ernesto Pablo Lorenzo v. Pamela Bondi, Case No. 2:25-cv-00923 KWR-GJF, United States District Court, D. New Mexico, 12 de enero de 2026.

Otro caso involucró a una mujer guatemalteca residente en Maryland, que había ingresado a Estados Unidos décadas atrás y a quien se le había concedido suspensión de la deportación a Guatemala. Su solicitud de suspensión incluía la descripción de haber sido “secuestrada y agredida sexualmente por varios hombres en México mientras se dirigía a Estados Unidos en 1999”. Edin Portela-Hernandez, Petitioner, v. Donald J. Trump, et al., Respondents, United States District Court, D. Maryland, Civil No. 25-1633-BAH, 9 de enero de 2026.

³ Gladys Martinez, Petitioner, v. Kristi Noem, Case No.: 25-cv-2740-BJC-BJW, United States District Court, S.D. California, firmado el 12 de noviembre de 2025; Jose Olea Sanchez, Petitioner(s), v. Pamela Bondi, et al., Respondent(s). CASE NO. C25-2573-KKE, United States District Court, W.D. Washington, 21 de enero de 2026; Miguel Tan-Gutierrez, Petitioner, v. Kristi Noem, Secretary of the Department of Homeland Security, et al., Respondents. Case No.: 3:26-cv-00152-RBM-BJW, United States District Court, S.D. California, presentado el 26 de enero de 2026.

⁴ Es significativo que, incluso al conceder peticiones de *habeas corpus*, los jueces se han negado sistemáticamente a descartar la posibilidad de deportación a México tras el debido proceso (es decir, una oportunidad de demostrar persecución en ese país) o a determinar que las deportaciones a un tercer país constituyen una medida punitiva inconstitucional.

seguir una directriz de [julio de 2025](#) sobre deportaciones a terceros países que fue declarada ilegal por el tribunal de distrito en el caso DVD v. Noem — que describieron ante un juez de la siguiente manera:

“El solicitante será trasladado a una de las oficinas de campo del ICE a lo largo de la frontera suroeste que procesan las deportaciones de nacionales de terceros países a México. El solicitante recibirá una Notificación de Deportación a México 24 horas antes de su traslado a la oficina de campo correspondiente. La oficina de campo receptora de ‘Enforcement and Removal Operations (ERO)’ notificará entonces al Instituto Nacional de Migración de México (INM) sobre la próxima deportación del solicitante a México. Tras la aceptación final por parte del INM, será trasladado de inmediato al puerto de entrada correspondiente de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) para su deportación a México”.⁵

Desde mediados de 2025, ICE también ha utilizado diversas tácticas engañosas y coercitivas en un intento de deportar a nacionales de terceros países que no deberían ser expulsados a México o que se resisten a dicha deportación. En junio de 2025, un agente de ICE le dijo a un ciudadano salvadoreño —a quien la agencia pretendía subir a un autobús hacia la frontera desde Las Vegas— que “guardara silencio sobre sus antecedentes penales” cuando fuera interrogado por las autoridades mexicanas y que simplemente “siguiera la corriente”.⁶ El 1 de octubre de 2025, un hombre cubano que había vivido en Estados Unidos durante décadas se negó a cruzar la frontera cuando el DHS lo llevó hasta allí y le dijeron que, si no lo hacía, “más adelante sería puesto en un avión rumbo a África”.⁷ A un [hombre guatemalteco](#) que vivía en Estados Unidos desde 1990, cuando huyó de Guatemala después de que su padre fuera secuestrado y asesinado, le dijeron que sería enviado a “Alligator Alcatraz” si se negaba a aceptar su deportación a México.

Declaraciones presentadas en litigios en curso en Estados Unidos y reportes de organizaciones que apoyan a personas migrantes en la frontera revelan que ICE ha vuelto a recurrir a traslados informales en autobús y entregas al INM, sin notificar a las personas migrantes que están siendo deportadas a México ni brindarles la oportunidad de impugnar dicha deportación, o incluso a forzar a nacionales de terceros países a cruzar la frontera, con frecuencia [sin ningún tipo de documentación](#). El 22 de noviembre de 2025, ICE deportó a México a una [mujer transgénero hondureña](#) que había vivido en Estados Unidos durante más de 30 años y a quien se le había concedido suspensión de la deportación a Honduras. Los agentes migratorios la obligaron a ella y a otras personas a subir a un autobús sin informarles que se dirigía a México, y no recibió ninguna notificación escrita de que estaba siendo deportada a ese país. ICE ha trasladado a ciudadanos

⁵ Ernest Joseph Petitioner, v. Scotty Rhoden, et al., Respondents. Case No. 3:25-cv-1579-MMH-PDB, United States District Court, M.D. Florida, Jacksonville Division, 02 de febrero de 2026

⁶ L.R., Petitioner, v. Kristi Noem, et al., Respondents, Case No. 2:25-cv-02019-RFB-BNW, United States District Court, D. Nevada, presentado el 21 de enero de 2026

⁷ Carlos Rios, Petitioner, v. Kristi Noem, Secretary, U.S. Department of Homeland Security; Case No.: 25-cv-2866-JES-VET, United States District Court, S.D. California, 10 de noviembre de 2025.

cubanos y guatemaltecos desde el [centro de detención de Fort Bliss](#), en El Paso, hasta un cruce fronterizo en Nuevo México, donde fueron golpeados y amenazados con largas penas de prisión si no escalaban el muro fronterizo para ingresar a México. Agentes de CBP [golpearon](#) a un hombre salvadoreño y rociaron [gas pimienta](#) a un guatemalteco para obligarlos a bajar de furgonetas del lado mexicano de la frontera. Durante el otoño de 2025, ciudadanos cubanos de edad avanzada y con problemas de salud, que habían vivido en Estados Unidos durante décadas y que habían sido arrestados durante presentaciones periódicas ante ICE en Florida y Nueva York, fueron trasladados por el DHS a Arizona y deportados sumariamente a Nogales, México, [sin documentos de identidad ni pertenencias de ningún tipo](#). La deportación de ciudadanos cubanos sin documentos puede haber tenido como objetivo ocultar su edad, ya que México, al menos durante un breve período a finales de 2025, se negó oficialmente a aceptar nacionales de terceros países mayores de 60 años.⁸

ICE continúa con la detención y la deportación, y el INM con la aceptación, de nacionales de terceros países que se oponen a su deportación a México debido a la violencia que experimentaron allí, a pesar de la declarada negativa de la SRE a aceptar personas que no consientan su deportación a México.⁹ De hecho, la deportación de nacionales de terceros países a México sin documentación migratoria puede ser un intento de ocultar su oposición a ser enviadas a ese país.¹⁰ Personas guatemaltecas a quienes se les concedió suspensión de la deportación a sus países de origen han sido deportadas a México a pesar de haber sido extorsionadas, violadas, golpeadas y secuestradas por bandas criminales o funcionarios en México; posteriormente deben enfrentar una [elección terrible](#) entre permanecer en México o regresar a Guatemala (lo cual resulta imposible para quienes carecen de documentos). ICE también continúa prolongando la detención de nacionales de terceros países que han obtenido suspensión de la deportación a sus países de origen y que expresan temor a ser deportados a México, probablemente con la esperanza de que finalmente acepten su deportación a México.¹¹

También es importante señalar que no existe un procedimiento formal mediante el cual los nacionales de terceros países pertenecientes a las siete nacionalidades mencionadas puedan

⁸ Francisco Rodriguez Romero, et al., v. Scott Ladwig, et al., United States District Court, M.D. Louisiana. Civil Action No. 25-1106-JWD-EWD, 06 de febrero de 2026

⁹ Los jueces federales han concedido peticiones de *habeas corpus* debido a declaraciones presentadas en los casos que indican que el gobierno mexicano no acepta a personas que no consienten voluntariamente su deportación a México. Véase: Victor Argenis Rea-Hernandez, Petitioner, v. Pamela Bondi, Attorney General of the United States, et al., Respondents. Case No. 2:25-cv-02609-TL, United States District Court, W.D. Washington. 06 de febrero de 2026

¹⁰ Cuando las personas deportadas conservan su documentación migratoria, la utilizan para impedir su deportación. Ante dos intentos de trasladarlo a la frontera para deportarlo durante el otoño de 2025, un salvadoreño mostró a las autoridades una decisión judicial que le concedía suspensión de la deportación a El Salvador “y explicó que las personas procedentes de El Salvador con frecuencia eran ‘entregadas desde México a Guatemala y luego a El Salvador’”. D.A.M., Petitioner, v. Kristi Noem, United States District Court, S.D. California. Case No.: 25-CV-2657 JLS (VET), firmada el 20 de enero de 2026.

¹¹ Doris Elizabeth Moran, Petitioner, v. Pamela BONDI, et al., Respondents. Case No. C25-2755JLR, United States District Court, W.D. Washington, Seattle. 03 de febrero de 2026

solicitar —o hacer que su abogado solicite— que México los acepte para su deportación, si temen regresar a su país de origen y preferirían ser deportados a México. En noviembre de 2025, una ONG solicitó a la Embajada de México que aceptara a un disidente político venezolano que temía una deportación inminente desde Estados Unidos a Venezuela después de que su sólida solicitud de asilo fuera rechazada sin seguir el proceso normal y de que el juez lo indujera a renunciar a su derecho de apelación.¹² La embajada mexicana respondió que SEGOB–INM tenía autoridad exclusiva sobre el ingreso de personas extranjeras a México, que remisiones previas realizadas por la SRE a SEGOB no habían sido aceptadas y que la embajada ya no realizaba este tipo de solicitudes.

¹² Caso de Wilmer Alexander Garcia-Vellenilla, cuya audiencia se celebró ante la jueza Theresa Scala en el tribunal de inmigración de Tacoma, el 8 de septiembre de 2025.

Situación en Villahermosa

Una vez en México, los funcionarios del INM no realizan evaluaciones de protección a los nacionales de terceros países ni les explican que pueden solicitar asilo en México, [incluso cuando preguntan por esta posibilidad](#). En su lugar, el INM traslada en autobús a la gran mayoría de las personas no mexicanas desde la frontera entre Estados Unidos y México más de 3200 kilómetros hacia el sur, hasta Villahermosa, Tabasco, o Tapachula, Chiapas. De este modo, en la mayoría de los casos Villahermosa funciona de facto como zona de recepción de personas deportadas, aunque tradicionalmente no ha sido un destino migratorio para personas en movilidad. La ausencia de una estrategia gubernamental formal e integral para la recepción de nacionales de terceros países implica que, en la práctica, la forma en que se gestionan las llegadas en Villahermosa varía según la nacionalidad. Mientras que personas [cubanas](#) y venezolanas suelen quedar libradas a su suerte, guatemaltecos, hondureños y salvadoreños suelen ser repatriados a sus países de origen, incluidas personas a quienes un juez estadounidense había concedido protección contra la deportación a esos países.

Los autobuses que transportan a personas migrantes desde la frontera norte llegan semanalmente a Villahermosa, capital del estado de Tabasco. Antes de 2024, las pocas personas extranjeras que vivían en Villahermosa solían trabajar en la floreciente industria petrolera de la ciudad. Sin embargo, con la implementación del programa mexicano de traslado de personas migrantes hacia el sur, esta dinámica cambió de manera drástica en apenas unos pocos años. Cuando Refugees International visitó la ciudad en el otoño de 2024, la mayoría de las personas migrantes en Villahermosa se registraban para obtener una cita mediante CBP One, lo que les permitía obtener del INM documentos que autorizaban su traslado hacia el norte. A finales de 2025, la situación era muy distinta: las personas deportadas desde Estados Unidos tienen prohibido reingresar a ese país y no cuentan con ninguna vía para desplazarse nuevamente hacia el norte.

Los traslados en autobús hacia Villahermosa desde la frontera norte carecen de horarios establecidos que eviten descensos durante la noche, así como de protocolos claros que garanticen condiciones humanitarias adecuadas durante el viaje. Las personas deportadas y transferidas a la custodia del INM son rápidamente subidas a autobuses para trayectos que pueden durar [alrededor de 40 horas](#), lo que con frecuencia contraviene la legislación mexicana, que prohíbe la detención de personas migrantes por más de [36 horas](#). Los alimentos y los artículos de higiene son inexistentes o insuficientes. El autobús suele realizar una parada en Ciudad de México durante el trayecto hacia el sur y, gracias a la intervención de organizaciones de la sociedad civil y abogados, en ocasiones se permite descender a las personas deportadas con vulnerabilidades identificadas. Los autobuses llegan con frecuencia en plena madrugada a la estación migratoria del INM en Villahermosa, ubicada en una zona industrial de la ciudad, lejos de lugares seguros de alojamiento.

Con frecuencia, las personas centroamericanas deportadas son detenidas y devueltas a sus países de origen. Apenas un mes antes de que Refugees International visitara el sur de México, un

ciudadano salvadoreño que había obtenido protección contra la deportación a El Salvador en virtud de la Convención contra la Tortura [fue esposado y trasladado](#) en autobús por ICE a México sin previo aviso. Posteriormente, las autoridades mexicanas lo trasladaron a la frontera con Guatemala, donde funcionarios guatemaltecos lo subieron a un autobús con destino a El Salvador. A su llegada, fue encarcelado en CECOT. En Villahermosa, el INM [contacta al consulado de El Salvador](#) para organizar la repatriación de ciudadanos salvadoreños, incluso en contra de la voluntad de las personas deportadas que afirman temer ser torturadas allí.

El INM deja en libertad a personas cubanas y venezolanas en una zona industrial de Villahermosa, a veces en plena noche, sin ninguna de sus pertenencias, incluidos [documentos de identidad](#), dinero, teléfonos y otros objetos esenciales que les permitirían orientarse o alojarse en hoteles en otras zonas de la ciudad. En el caso de personas venezolanas, haitianas y nicaragüenses, organizaciones locales señalan que resulta particularmente difícil reemplazar sus documentos a través de sus respectivos consulados en México debido a los largos tiempos de espera y a los costos asociados.



Un hombre cubano de más de sesenta años había vivido en Estados Unidos durante más de 40 años antes de ser deportado a México este año. Las autoridades estadounidenses le quitaron sus pertenencias antes de deportarlo, incluido su teléfono, su silla de ruedas y sus documentos de identidad. Su bastón y una hoja de papel con tres números de teléfono eran sus únicas posesiones. Fotografía de Refugees International.

Según entrevistas con nacionales de terceros países deportados, estos no recibieron información por parte de agentes del INM sobre sus derechos en México ni orientación acerca de los servicios a los que podían acceder en Villahermosa, como albergue o atención médica. Las personas deportadas describieron que tuvieron que dirigirse por su cuenta al único albergue privado disponible para ellas, llamado Amparito, que tiene capacidad para unas 120 personas. Existe un albergue del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) destinado a familias migrantes, pero cuando Refugees International visitó la ciudad sólo estaba ocupado por dos familias. El albergue del DIF cuenta con un espacio amplio y ofrece diversos servicios, incluidos atención médica, psicológica, social y asesoría legal, pero no está siendo utilizado del todo. Estos servicios podrían emplearse especialmente para atender a nacionales de terceros países de edad avanzada o con necesidades específicas, así como a padres y madres separados de sus hijos en Estados Unidos.

El [Modelo Mexicano de Movilidad Humana](#), una estrategia gubernamental de 2024 encabezada por el entonces secretario de Relaciones Exteriores para gestionar las dinámicas migratorias en el país, presenta varios vacíos en la cobertura para nacionales de terceros países deportados. El modelo se centra en mejorar las condiciones en los centros de detención y en proporcionar atención especializada a mujeres y niños migrantes, lo que incluye mejorar los servicios en albergues administrados por el Estado, a los que la mayoría de las personas deportadas en Villahermosa no puede acceder. Además, a través de este modelo, el gobierno mexicano estableció centros multiservicio, creados mediante un acuerdo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, en algunas zonas del país, con el objetivo de proporcionar una gama de servicios de salud y asistencia social a personas migrantes en tránsito. Villahermosa, sin embargo, no cuenta con uno de estos centros. Sí dispone de un centro “[México te Abraza](#)”, destinado a ciudadanos mexicanos deportados para que puedan acceder a diversos servicios gubernamentales al regresar a México; este modelo es más amplio y robusto que el de los centros multiservicios, pero no está abierto a nacionales de terceros países.

En el albergue para personas migrantes, el personal señaló que la mayoría de quienes se alojan allí son personas deportadas desde Estados Unidos. Muchas fueron detenidas en redadas migratorias en el interior de Estados Unidos y pasaron largos períodos detenidos en condiciones deficientes, incluso en lugares como Alligator Alcatraz, antes de ser trasladadas a instalaciones cercanas a la frontera y forzadas a cruzarla hacia México.

En noviembre de 2025, Refugees International observó que la mayoría de las personas cubanas deportadas que se encontraban en el albergue tenían más de 50 años. Muchas eran personas de edad avanzada (mayores de 60 años) y con problemas de salud. Algunas padecían enfermedades crónicas, como diabetes o Alzheimer, así como graves trastornos de salud mental, entre ellos un hombre haitiano con esquizofrenia que fue deportado sin su medicación. Para las personas deportadas de edad avanzada, la vida en México resulta difícil y precaria. Muchas tienen problemas de salud que les impiden trabajar, y otras enfrentan grandes dificultades para encontrar empleo debido a su edad. Aunque la [legislación mexicana](#) establece que las personas migrantes deberían

poder acceder a servicios de salud en todos los niveles, independientemente de su situación migratoria, en la práctica obtener atención gratuita o especializada puede ser difícil para quienes carecen de estatus migratorio regular. El personal del albergue señaló que sin una CURP (Clave Única de Registro de Población, documento de identificación para ciudadanos y residentes en México) las personas migrantes de edad avanzada no pueden acceder a muchos servicios especializados en el hospital cercano al albergue. Aunque el albergue normalmente solo aloja a personas migrantes durante unos pocos días, ha permitido que algunas personas mayores permanezcan por períodos más prolongados, lo que pone presión sobre su capacidad.

Aunque varias de las personas cubanas entrevistadas expresaron su deseo de regresar a Cuba en lugar de permanecer en México, no existen programas de retorno voluntario disponibles para ellas, lo que significa que permanecer en México y solicitar asilo son sus opciones más probables. Todas las personas entrevistadas por Refugees International habían salido de Cuba en la década de 1980, lo que complica la posibilidad de solicitar asilo, dado que no huyeron recientemente de persecución o daños. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de México cuenta con [servicios para personas migrantes de edad avanzada](#), como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, pero para acceder a ellos deben ser solicitantes de asilo o contar con un estatus migratorio regular. Vías humanitarias excepcionales podrían estar disponibles debido a problemas de salud u otras situaciones de vulnerabilidad, pero lo más probable es que requieran representación legal para acceder a ellas, algo poco probable dada la falta de financiamiento de las organizaciones legales (analizada más adelante) y las limitaciones económicas de las personas deportadas para contratar un abogado privado.

Marielitos en México: el gran desmantelamiento de la acogida y la protección en Estados Unidos

En 1965, el presidente Lyndon Johnson pronunció un discurso en la Estatua de la Libertad para anunciar la eliminación de los límites basados en el origen racial en la legislación migratoria de Estados Unidos (que hasta entonces habían otorgado la mayoría de las visas de inmigración a europeos del norte y del centro). En ese discurso también dio la bienvenida y [prometió refugio y apoyo](#) a las personas cubanas, para quienes Estados Unidos había mantenido esencialmente una frontera abierta y una política generosa desde que Fidel Castro llegó al poder. Tras la aprobación de la Ley de Refugiados de 1980, que estableció el procedimiento para solicitar asilo, Castro permitió que personas cubanas salieran del puerto de Mariel, y más de 120 000 cubanos zarparon rumbo a Florida. Gestionar este flujo migratorio resultó complejo y provocó reacciones adversas hacia el asilo que persisten hasta el día de hoy. A lo largo de la década de 1980, la diplomacia estadounidense con Cuba se centró en negociaciones para que el gobierno cubano aceptara [la deportación de un pequeño número de “marielitos”](#) con antecedentes penales (de distinta gravedad).

A comienzos de la década de 1990, cuando los llamados “balseros” cubanos partieron hacia Florida en grandes cantidades, la administración Clinton instauró la política de “pies secos, pies mojados” (devolución inmediata a Cuba de quienes eran interceptados por la Guardia Costera y admisión en Estados Unidos —con posibilidad de ajustar su estatus a residencia permanente tras un año— para quienes lograban llegar a territorio estadounidense), además de programas de permisos humanitarios para personas cubanas que complementaban la inmigración basada en la reunificación familiar. Las personas cubanas lograron evitar muchas de las disposiciones más severas de la ley migratoria de 1996. Asimismo, [conforme a lo establecido](#) por la Corte Suprema en 2005, las personas cubanas con órdenes finales de deportación, tras haber cometido un delito por el cual ya habían cumplido su condena, eran puestas en libertad de la detención migratoria y sujetas a órdenes de supervisión, dado que su deportación a Cuba era poco probable. Las personas cubanas también estaban exentas del procedimiento de expulsión acelerada y, en su lugar, se les concedía parole cuando llegaban a la frontera.

En 2017, el presidente Obama [puso fin a esa exención](#) y, en 2023, durante la administración Biden, las personas cubanas que ingresaban sin inspección comenzaron a no ser [elegibles para ajustar su estatus](#) a residencia permanente bajo la Ley de Ajuste Cubano, lo que dejó a decenas de miles de cubanos que recién llegaban en una situación de incertidumbre migratoria. Sin embargo, solo ahora, por primera vez en sesenta años, una administración estadounidense está priorizando la deportación de personas cubanas que tienen fuertes vínculos y han pasado la mayor parte de sus vidas en Estados Unidos (más de [42 000 personas](#)). La administración Trump además está llevando a cabo estas deportaciones de manera cruel: no solo enviando a miles de cubanos a México, sino también trasladando a algunos a lugares remotos como [Sudán del Sur](#) y, de manera perversa, deteniéndolos durante meses en [Guantánamo](#), para luego trasladarlos de regreso a Estados Unidos, mantenerlos [detenidos en Misisipi](#) y finalmente deportarlos a [Cuba](#) (donde enfrentan las peores condiciones económicas y el bloqueo estadounidense más severo de los últimos años). Más allá de intentar cumplir con límites de deportación, al dirigirse contra las personas cubanas de esta manera, la administración Trump parece querer transmitir un mensaje claro al mundo: la historia de Estados Unidos como nación de inmigrantes —personas con familias y negocios en el país— y como lugar de refugio (incluido para quienes huyen de países sancionados u opuestos por el gobierno estadounidense) ha terminado.

El gobierno de Estados Unidos redujo drásticamente la financiación humanitaria destinada a México, que pasó de más de [95 millones de dólares](#) en 2024 a poco más de [85 000 dólares en 2025](#), lo que representa una reducción del 99,9 %. Estos recortes han dado lugar a menos programas humanitarios para personas migrantes en Villahermosa en 2025 que en 2024. Organizaciones locales señalaron que, antes de los recortes, agencias de Naciones Unidas implementaban en la ciudad programas de asistencia económica directa, pero ese programa ya fue cerrado. El Consejo

Noruego para los Refugiados constituía un recurso vital para personas migrantes de edad avanzada, ya que brindaba apoyo para alojamiento y contaba con un programa para víctimas de delitos, que incluía asistencia para validar documentos y otros trámites. Sin embargo, sus operaciones se redujeron [considerablemente en 2026](#). Aún existen algunas organizaciones que brindan apoyo médico, pero de forma limitada.

Las personas mayores deportadas a México quedan privadas de sus vínculos de larga data y de cualquier apoyo estatal, tratadas como si fueran desechables y privadas de una vida digna —e incluso de una muerte digna—. Trabajadores de albergues señalaron que algunas personas migrantes de edad avanzada han expresado que “morirán en la calle” y en soledad. Refugees International entrevistó a dos hombres cubanos en un parque público que llevaban semanas viviendo en la calle. Incapaces de regresar a Estados Unidos o a Cuba, y con escasas posibilidades de reconstruir su vida en México debido a su edad, condiciones de salud y falta de estatus migratorio, ambos se habían resignado a pasar el resto de sus vidas separados de sus familias y sin un lugar al que llamar hogar.



Raúl es un hombre cubano de 72 años que llegó a Estados Unidos en 1980 durante el éxodo del Mariel. Sufre mareos y pérdida de memoria como consecuencia de una lesión cerebral. Fue deportado sin su teléfono y no puede recordar los números de sus tres hijos para informarles dónde se encuentra. Cuando el equipo de Refugees International habló con él, no había tenido contacto con ellos durante más de un mes. Fotografía de Refugees International.

Sin embargo, no todas las personas en Villahermosa han sido deportadas desde Estados Unidos: algunas fueron enviadas allí por el INM desde otras partes de México. Por ejemplo, una familia que Refugees International encontró en el albergue había sido detenida en Ciudad de México y trasladada posteriormente a Villahermosa. La familia, compuesta por un padre venezolano, una madre colombiana y un niño de 16 meses nacido en México con nacionalidad mexicana, había vivido en Ciudad de México durante más de un año después de que se cancelara el sistema de citas de CBP, con la intención de establecer una nueva vida en México. Sin embargo, acceder a la regularización migratoria en Ciudad de México ha sido difícil para ellos debido a sus diferentes nacionalidades y al costo y la dificultad de obtener documentos necesarios y notariados en Colombia. Aunque desean permanecer en Ciudad de México, fueron trasladados a Villahermosa, donde no tienen vínculos ni redes de apoyo. Ya habían intentado salir de Villahermosa una vez, pero fueron devueltos. Esperaban intentar salir nuevamente pronto para regresar a su vida en Ciudad de México.

Salir de Villahermosa hacia otras partes de México resulta difícil para quienes no cuentan con documentación migratoria, debido a la presencia de puntos de control migratorio en todo el país, donde las autoridades detienen temporalmente a las personas y las devuelven a Villahermosa u otras zonas del sur de México. Desde 2018, México ha [ampliado](#) y militarizado sus capacidades de control migratorio, particularmente en el interior del país. En 2026, el presupuesto del INM aumentó un [17 %](#) con respecto a 2025.

Otras personas en Villahermosa forman parte del pequeño número de personas que ingresan a México por el sur con la intención de solicitar protección en el país. Josefina huyó de Ghana debido a la persecución por su orientación sexual y a los abusos sexuales sufridos por parte de su tío. Durante su viaje hacia México, fue secuestrada, retenida para exigir rescate y agredida sexualmente en Nicaragua. Al llegar a México, se dirigió a Villahermosa, se aloja en el albergue Amparito, ha solicitado asilo y sufre de insomnio. Josefina no tiene acceso a apoyo psicológico para tratar los abusos que sufrió, ni ayuda para conseguir empleo debido a las barreras lingüísticas, ni asistencia legal para su solicitud de asilo, ni acompañamiento para gestionar la reunificación con sus dos hijos en Ghana en caso de obtener protección.

Algunas personas intentan reconstruir su vida en Villahermosa. Refugees International entrevistó a un joven integrante de una familia venezolana que había comenzado a vender frutas en el [mercado local](#). La familia había solicitado asilo en Estados Unidos, fue deportada a México a finales de 2024 y posteriormente trasladada en autobús a Villahermosa por las autoridades mexicanas. Actualmente trabajan de manera informal en el mercado, junto con otras personas venezolanas que intentan ganarse la vida y adaptarse a la dinámica de la ciudad, ya que no cuentan con otro tipo de apoyo ni recursos.



Josefina posa para una foto en el albergue de Villahermosa. No habla español ni tiene dónde vivir, pero espera que las autoridades mexicanas le concedan asilo. Fotografía de Refugees International.

Acceso a la protección y efectos de los recortes de ayuda en el sistema de asilo mexicano

En 2025, la COMAR registró más de 46 000 solicitudes de asilo (según información obtenida mediante solicitudes de acceso a la información pública), lo que indica que la necesidad de que personas nacionales de terceros países soliciten asilo en 2025 sigue siendo alta, a pesar de la significativa reducción en el número de personas que ingresan a México por el sur, que cayó aproximadamente un [86 %](#) en los primeros nueve meses del año. Esto se debe al número de personas nacionales de terceros países deportadas desde Estados Unidos, al elevado número de personas que permanecieron en México tras el fin de CBP One, y al pequeño número de personas que continúan viajando a México como país de destino. Algunas organizaciones no gubernamentales estiman que alrededor de [80 000](#) personas nacionales de terceros países se encuentran varadas en México, en sus fronteras norte y sur, a la espera de obtener una situación migratoria regular.

Para las personas nacionales de terceros países que desean permanecer en México (ya sean migrantes o personas deportadas), el asilo constituye una de las pocas opciones disponibles para acceder a una situación migratoria regular, dado que existen pocas vías laborales o humanitarias alternativas. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) es el organismo responsable de recibir y tramitar las solicitudes de asilo en el país. Desde 2018, la COMAR ha cuadruplicado su capacidad de procesamiento de solicitudes de asilo; sin embargo, esa capacidad se encuentra ahora en riesgo.

Si bien la COMAR ha sufrido durante años una financiación insuficiente, existían algunas fuentes clave de apoyo financiero que permitieron ampliar su capacidad de tramitación de solicitudes de asilo. Existen tres fuentes principales de apoyo financiero y en especie: el apoyo del ACNUR, los recursos asignados por el Congreso mexicano a través del proceso de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y el personal adscrito procedente de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (CAIMFS), un órgano administrativo descentralizado dentro de la Secretaría de Gobernación.

La financiación proporcionada por ACNUR es muy importante para que la COMAR continúe funcionando de manera eficaz, en particular porque en años anteriores superó incluso el financiamiento proporcionado por el gobierno federal mexicano. Según [informes](#) disponibles, en 2019 ACNUR aportó tres veces el presupuesto federal asignado a la COMAR, al destinar 3 153 546 dólares, frente a 1 041 608 dólares aportados por la Secretaría de Gobernación. Esta tendencia continuó en 2021, cuando la COMAR recibió de ACNUR el doble de los 2 330 350 dólares que recibió en fondos federales, así como en 2022, cuando recibió 7 525 866 dólares, aproximadamente 2,8 veces los 2 660 502 dólares aportados por el gobierno federal. Estudios recientes muestran que ACNUR aportó más de [600 millones de pesos](#) (aproximadamente 35 millones de dólares) a la COMAR entre 2018 y 2025, lo que representó alrededor del 60 % del

presupuesto de la COMAR en promedio. Estos recursos ayudaron a proporcionar [apoyo técnico](#) en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, incluida la aplicación de la definición de refugiado de la Declaración de Cartagena para implementar [procedimientos](#) de asilo diferenciados que permitan una tramitación más eficiente de las solicitudes de asilo.

ACNUR ha dependido en gran medida de la financiación de Estados Unidos para financiar sus programas en México y apoyar al gobierno mexicano en el procesamiento de solicitudes de asilo. [En 2024](#), Estados Unidos aportó el 86 % del financiamiento de ACNUR, aproximadamente [48 millones de dólares](#) de un presupuesto total de [58 millones de dólares](#) destinado a sus operaciones en México. Sin embargo, en 2025, ACNUR México se vio gravemente afectado por los recortes de ayuda estadounidense, perdiendo aproximadamente el [60 % de su presupuesto](#). Esto provocó despidos de personal clave, el cierre de cuatro oficinas en el país y una reducción de algunas de sus actividades.

Los recortes a ACNUR se producen en un momento en que el gobierno mexicano también está reduciendo áreas clave de apoyo a la protección de personas refugiadas y migrantes, lo que agrava aún más las grandes limitaciones presupuestarias que enfrenta la agencia y evidencia que las tres fuentes de financiamiento de la COMAR se han visto afectadas.

Uno de los impactos más importantes se observa en el personal de la COMAR, que resulta esencial para la tramitación de las solicitudes de asilo. Como se mencionó anteriormente, la CAIMFS proporcionaba apoyo a la COMAR mediante el despliegue de personal adscrito. Este personal ocupaba puestos importantes dentro de la agencia, incluidos cargos de dirección en varias oficinas regionales en todo el país, así como varios puestos directivos. Según trabajadores humanitarios bien conectados con este ámbito, en 2025 la Secretaría de Gobernación comenzó a retirar a este personal, sin indicar si será reemplazado.

Además, aunque el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2026 en México contempla un aumento considerable del presupuesto de la COMAR, [solo el 27 % del presupuesto propuesto está destinado a personal](#). La pérdida del apoyo financiero de Estados Unidos y la reducción del respaldo del gobierno mexicano para cubrir gastos de personal han colocado a la COMAR en una creciente [crisis laboral](#). En julio de 2025, personal de la COMAR afirmó que había estado trabajando durante semanas sin contrato y sin recibir remuneración. También señalaron que se los ha obligado a trabajar más de 12 horas diarias, incluidos fines de semana, bajo amenaza de despido si se niegan a cumplir con esas jornadas laborales.

En muchas partes del país donde no existe una oficina de la COMAR (como en Villahermosa, donde solo hay una oficina de enlace que no recibe solicitudes de asilo) el Instituto Nacional de Migración (INM) debería recibir las solicitudes de las personas solicitantes de asilo y remitirlas a la agencia de refugiados. Esto ha generado ineficiencias en el sistema mexicano, así como informes de casos en los que el INM no remite las solicitudes o carece de la capacidad técnica para realizar el registro inicial de las solicitudes de asilo, a pesar de contar con un presupuesto mayor. En el sur de México,

donde se presenta la mayoría de las solicitudes de asilo, existen solo [cuatro oficinas de la COMAR](#), ubicadas en Palenque, Tapachula, Oluta y Tenosique (esta última en el mismo estado que Villahermosa, pero a más de 160 kilómetros de distancia).

La pérdida de financiamiento de la COMAR y las ineficiencias en el sistema de remisión de solicitudes con el INM han incrementado de forma considerable los tiempos de espera para acceder al procedimiento de asilo, en especial en el sur de México. En 2024, ACNUR informó que los casos de asilo se resolvían en promedio en [170 días](#), es decir, cerca de cinco meses y medio. Informes más recientes de 2025 señalan que la espera para recibir el correo electrónico inicial puede tardar entre [uno y cuatro meses](#), y que las personas solicitantes de asilo están esperando alrededor de un año para obtener una entrevista.

Estos tiempos de espera tan largos afectan la capacidad de las personas nacionales de terceros países para obtener cualquier tipo de documentación, ya que ello depende de haber presentado una solicitud de asilo y de que la [COMAR declare la solicitud admisible](#). Además, representantes de organizaciones jurídicas señalaron que el INM no está expidiendo las tarjetas de visitante por razones humanitarias (TVRH), el documento que se entrega a las personas solicitantes de asilo y que les permite acceder al mercado laboral. Entre enero y octubre de 2024, el INM emitió solo [3457 tarjetas humanitarias](#) (y no todas fueron otorgadas a solicitantes de asilo), a pesar de que se presentaron [78 000](#) solicitudes de asilo entre enero y diciembre de 2024. La TVRH debería expedirse a todas las personas solicitantes de asilo una vez que reciben la [constancia de registro de su solicitud](#).

De hecho, una encuesta realizada por ACNUR entre personas migrantes hasta septiembre de 2025 reveló que el [73 %](#) de las personas encuestadas afirmó no contar con ningún documento migratorio o de asilo que les permitiera permanecer en México. Asimismo, según datos de una [encuesta de la OIM](#) de diciembre de 2025, el 80 % de las personas encuestadas llevaba más de seis meses en México, el 72 % no contaba con documentación y el 26 % había intentado regresar a su país de origen sin éxito.

Los problemas relacionados con los tiempos de espera no se limitan a Villahermosa, sino que constituyen una problemática a nivel nacional, incluso en Ciudad de México. En el albergue Casa Tochan, en Ciudad de México, Refugees International entrevistó a un hombre de Venezuela que huyó de su país debido a persecución política, llegó a México con la intención de obtener una cita a través de CBP One y, cuando este sistema fue cancelado, decidió permanecer en el país. Sin embargo, llevaba más de diez meses en México sin poder obtener una situación migratoria regular a través de oportunidades laborales, por lo que decidió solicitar asilo. Mientras espera que su solicitud sea tramitada, ha enfrentado repetidos episodios de acoso policial por ser extranjero y conducir en la ciudad. Espera que la concesión de asilo le permita trabajar formalmente como conductor sin temor al acoso policial en México.

Organizaciones de derechos humanos también señalaron que existen algunos casos de solicitantes de asilo detenidos en Ciudad de México y trasladados en autobús a Villahermosa, lo que afecta su capacidad para completar el proceso de asilo, ya que la COMAR exige que las personas solicitantes firmen cada diez días para demostrar que se encuentran en el estado donde presentaron su solicitud.

Las organizaciones que brindan apoyo jurídico, orientación durante el proceso de asilo, servicios psicológicos e información a solicitantes de asilo y personas refugiadas en México son fundamentales para garantizar que el mayor número posible de personas pueda acceder al sistema de asilo y navegarlo, pero muchas han perdido financiación. La mayoría de estas organizaciones dependía del financiamiento de ACNUR. Entre 2022 y 2025, ACNUR firmó [133 acuerdos de asociación](#) con organizaciones en todo México que cubrían asistencia jurídica, apoyo psicosocial, asistencia humanitaria y apoyo a albergues, con una inversión total de 1114 millones de pesos (casi 65 millones de dólares). Sin embargo, debido a los recortes de ayuda, las organizaciones carecen gravemente de personal o de recursos suficientes, y en algunos casos han cerrado por completo. En Villahermosa, solo tres organizaciones brindan apoyo jurídico a solicitantes de asilo, con una capacidad muy limitada. Una encuesta confidencial a organizaciones de la sociedad civil, publicada en marzo de 2025, concluyó que el 58 % de las más de 33 organizaciones encuestadas en México enfrentaban el riesgo de cierre en los seis meses siguientes.

Una organización de asistencia jurídica en Villahermosa redujo su personal a la mitad, pasando de cinco abogados a solo dos. Dada su capacidad limitada, deben seleccionar cuidadosamente los casos en los que brindarán apoyo jurídico, priorizando aquellos con mayores niveles de vulnerabilidad. A pesar de las limitaciones de recursos, la necesidad de asistencia jurídica continúa creciendo: señalaron que el número de personas que asisten a sus talleres informativos se ha cuadruplicado desde que comenzaron los traslados en autobús, y que casi todas las personas que asisten han sido deportadas desde Estados Unidos.

Las personas solicitantes de asilo que enfrentan largos tiempos de espera para obtener una cita y para que se tramite su solicitud pasan más tiempo sin documentación y permanecen en estados mexicanos con menos recursos, como Tabasco (debido a las leyes que obligan a las personas a permanecer en el estado donde presentaron su solicitud de asilo), lo que las vuelve más vulnerables a sufrir daños. Algunas personas no pueden solicitar asilo porque no cumplieron con el plazo de 30 días para presentar la solicitud, debido al desconocimiento de los requisitos del sistema mexicano. Además, quienes no cuentan con representación legal tienen muchas menos probabilidades de que su solicitud de asilo sea aprobada, incluso en casos de grave vulnerabilidad.

Cari, una persona no binaria (quien afirmó usar tanto los pronombres masculinos como los femeninos) y solicitante de asilo, huyó de Cuba debido a la persecución sufrida después de que agentes estatales la atacaran a ella y a su pareja por intentar contraer matrimonio entre personas del mismo sexo. En febrero de 2025, Cari intentó cruzar la frontera entre Estados Unidos y México con su pareja (quien fue detenida por ICE y permanece bajo custodia hasta el día de hoy) y fue

deportada a México y trasladada en autobús a Villahermosa. Cari solicitó asilo en México a mediados de febrero, pero no recibió una resolución sobre su caso hasta diciembre de 2025. A pesar de la gravedad de los daños sufridos en Cuba, su solicitud fue rechazada por falta de pruebas. Cari contó con representación legal de una organización local en Villahermosa, pero la organización no disponía de recursos suficientes para gestionar adecuadamente el caso. Aunque ha sufrido acoso por su identidad de género en Villahermosa, no puede abandonar la ciudad debido a la falta de documentación y actualmente está apelando la decisión de la COMAR. “Solo vivo día a día. No vale la pena soñar con nada”, dijo Cari tras el rechazo de su solicitud.

Si la financiación internacional continúa siendo limitada, el sistema de asilo en México se verá sometido a una presión cada vez mayor, especialmente si el número de solicitudes en 2026 continúa al ritmo actual.

Conclusión

La naturaleza de la cooperación entre Estados Unidos y México en materia de control migratorio y deportaciones ha sido durante mucho tiempo sensible y poco transparente. Sin embargo, las recientes medidas adoptadas por la administración Trump están instrumentalizando esa falta de transparencia para deportar de manera abusiva a personas migrantes de terceros países, en contravención de la legislación estadounidense y de acuerdos previos entre ambos países. Al dirigirse a la audiencia nacional, la presidenta Sheinbaum subraya la independencia de México frente al presidente Trump y el enfoque humanitario del país en materia migratoria. En las Naciones Unidas, funcionarios mexicanos han condenado a Estados Unidos por eludir su responsabilidad hacia las personas refugiadas y por sus políticas de externalización migratoria. No obstante, en la práctica, la reticencia del gobierno mexicano a confrontar a Estados Unidos por estas tácticas, a aplicar de manera más firme sus propias políticas y a cumplir con sus propias obligaciones legales lo convierte en cómplice de los abusos, la coerción y las expulsiones ilegales de personas migrantes por parte de Estados Unidos.

A pesar de las sensibilidades involucradas en las negociaciones en curso con Estados Unidos sobre cuestiones económicas y de seguridad, el gobierno mexicano debe ser más firme al establecer las condiciones bajo las cuales recibe a personas nacionales de terceros países. Asimismo, debe cumplir con sus compromisos de trato humano hacia las personas migrantes y con sus obligaciones en materia de derechos humanos hacia las personas refugiadas, asignando más recursos a su sistema de asilo y brindando mayor apoyo a las personas nacionales de terceros países que acepta recibir. Las acciones de México para hacer valer sus propias políticas soberanas en el contexto de la cooperación migratoria bilateral también contribuirán a garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales y las protecciones jurídicas básicas de las personas migrantes.



1800 M ST NW
Suite 405N
Washington, DC 20036

Teléfono: (202) 828 0110
Fax: (202) 828 0819
E-mail: ri@refugeesinternational.org

X: @RefugeesIntl
Bluesky: [@refugeesinternational.org](https://bsky.app/profile/@refugeesinternational.org)
Instagram/Threads: @RefugeesIntl
Facebook: Refugees International
Linkedin: Refugees International